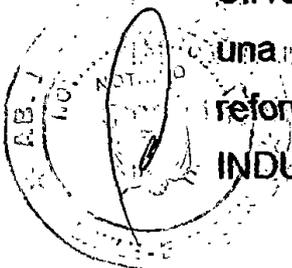


NOTARIA TERCERA
Daule - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

ESC. No.2015-09-06-033-P00 3.859.4.000.0
REACTIVACION, CAMBIO DEL OBJETO
SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA GRUPO
COMERCIAL E INDUSTRIAL WARD-SAUD S. A.
EN LIQUIDACION.- sup. nro. 01/15/15
CUANTIA INDETERMINADA

En el Cantón Daule, Provincia del Guayas, República del Ecuador,
hoy día miércoles dos de septiembre del dos mil quince, ante mí,
Abogado JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN, Notario Titular
Tercero de este Cantón, comparece la compañía GRUPO
COMERCIAL E INDUSTRIAL WARD-SAUD S. A. EN
LIQUIDACION, legalmente representada por la señora AMRA
CATALINA SAUD ZIABE, quien declara ser de estado civil casada y
de profesión Ejecutiva, en su calidad de Gerente y representante
legal de la mencionada compañía, según nombramiento que se
agregará más adelante como documento habilitante. La
compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de
Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien de
conocer Doy Fé. Bien instruida en el objeto y resultados de esta
escritura REACTIVACION, CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL
Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como
queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me
presentó la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.-
Sírvese autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
una por la cual conste la reactivación, cambio de objeto social y
reforma del estatuto social de la compañía GRUPO COMERCIAL E
INDUSTRIAL WARD-SAUD S. A. EN LIQUIDACION, que se otorga



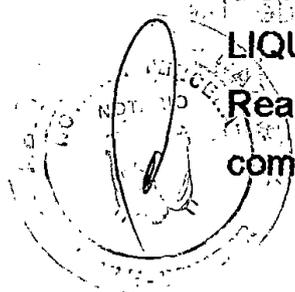
al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura la señora Amira Catalina Saud Ziabe, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL WARD-SAUD S. A. EN LIQUIDACION, conforme lo acredita con la copia de la nota de su nombramiento que adjunta como documento habilitante y con el que legitima su intervención. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL WARD-SAUD S. A. EN LIQUIDACION, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte, el dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el nueve de diciembre de mil novecientos noventa siete, con un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES y domicilio principal la ciudad de Guayaquil; **B)** La compañía GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL WARD-SAUD S. A. EN LIQUIDACION, convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital suscrito y reformó su estatuto social, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Eloy Alfaro Durán, Abogado Joé Morante Valencia, el uno de febrero del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiocho de marzo del dos mil dos; **C)** La compañía GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL WARD-SAUD S. A. EN LIQUIDACION, aumentó su capital social y reformó su estatuto social, mediante escritura pública celebrada ante el Abogado Roger Arosemena Benites, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el veintitrés de julio del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cinco de septiembre del dos mil

NOTARIA TERCERA
Daule - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

ocho; D) La compañía GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL WARD-SAUD S. A. EN LIQUIDACION, amplió su objeto social y reformó su estatuto social, mediante escritura pública celebrada ante el Abogado Nelson Carrión Carrión, Notario Encargado Décimo Noveno del Cantón Guayaquil, el diecinueve de junio del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintitrés de septiembre del dos mil nueve; E) La compañía GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL WARD-SAUD S. A. EN LIQUIDACION, mediante Resolución Aprobatoria número SCV-INC-DNASD-SD-catorce-cero cero tres cero cero cero dos, de fecha trece de noviembre del dos mil catorce, dictada por la Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de diciembre del dos mil catorce, fue declarada disuelta y se ordenó su liquidación; y, F) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL WARD-SAUD S. A. EN LIQUIDACION, en sesión celebrada el veintiocho de agosto del dos mil quince, acordó reactivar la compañía, cambiar su objeto social y reformar su estatuto social, autorizando a la Gerente, para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.

TERCERA.- DECLARACION DE REACTIVACION, CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-

Con estos antecedentes, la señora Amira Catalina Saud Ziabe, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL WARD-SAUD S. A. EN LIQUIDACION, declara mediante este instrumento público: **UNO.-** Reactivada la compañía; **DOS.-** Que se cambie el objeto social de la compañía, con el objeto de emprender en nuevas actividades que le



permita a la empresa salir de la crisis económica y poder crear nuevas fuentes de trabajo; y, TRES.- Que se reforma el Artículo Segundo del estatuto social de la compañía La compañía GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL WARD-SAUD S. A. EN LIQUIDACION, de tal manera que el texto de dicho artículo en el futuro dirá: **"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto social el dedicarse a la fabricación, importación, exportación, distribución, comercialización, compra, venta al por mayor y menor de productos, insumos, maquinarias, equipos, repuestos y accesorios, para uso en las actividades hotelera, panificadora, carnicerías, restaurantes, bares, cafeterías, turísticas, de diversión y promoción, para lo cual podrá fabricar, importar, exportar, distribuir, comercializar, comprar y vender, al por mayor y menor, hornos, batidoras, amasadoras, boleadoras, divisora de masas, formadoras de pan, molinos de pan, molinos de carne, cortadora de huesos, ablandador de carnes, cutters para carne, embutidoras, mezcladoras de carne, rebanadoras de carne, fileteadoras de carne, congeladores verticales y horizontales, mesa de trabajo refrigeradas, refrigeradoras, vitrinas pasteleras refrigeradas, maquinas de hacer hielo, maquinas para hacer helados, cocinas, planchas asadoras, freidoras de canastas vaporeras, esterilizadores de vajillas, ollas marmitas, sartenes basculantes, maquinas para café, extractores de vegetales, exprimidores de cítricos, peladoras de papa, jugueras, granizadoras, licuadoras, trituradoras, deshidradores, ahumadores, maquinas canguileras, maquinas para hacer algodón de azúcar, raspadores de hielo, maquinas para hacer churros, maquinas para cocinar hotdog, despulpadoras, ollas, mesas, repisas, lavaderos, campanas

**GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL
WARD – SAUD S.A.**

Guayaquil, 27 de noviembre del 2012

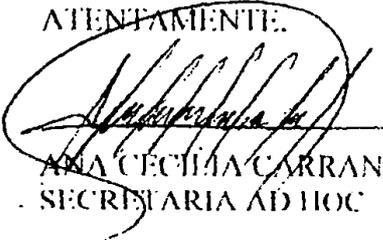
Señora
AMIRA CATALINA SAUD ZIABE
Ciudad

De mis consideraciones

Cumplo con mi deber de informarle a Ud., que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima **GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL WARD – SAUD S.A.**, celebrada el día de hoy 26 de noviembre del presente año, fue reelegida Ud. como GERENTE, de la compañía por el lapso de cinco años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual de acuerdo con los estatutos.

GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL WARD – SAUD S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en Guayaquil, ante el Notario Abogado Nelson Gustavo Cañarte A., el 16 de Septiembre de 1997, esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 09 de Diciembre de 1997 de fojas 83.126 a 83.140 No. 22.769 y anotada bajo el No. 35.681 del repertorio.

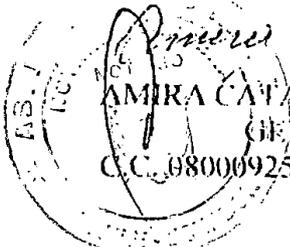
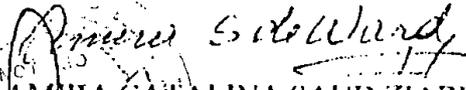
ATENTAMENTE.



ANA CECILIA CARRANZA VERA
SECRETARIA AD HOC

Guayaquil, 27 de noviembre de 2012

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE



AMIRA CATALINA SAUD ZIABE
GERENTE
C.C. 0800092561

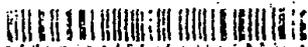
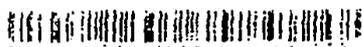
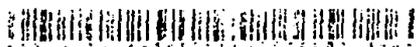
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:65.137
FECHA DE REPERTORIO:05/dic/2012
HORA DE REPERTORIO:15:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Diciembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL WARD-SAUD S.A.**, a favor de **AMIRA CATALINA SAUD ZIABE**, de fojas 143.249 a 143.250, Registro Mercantil número 22.324.

ORDEN 65.137



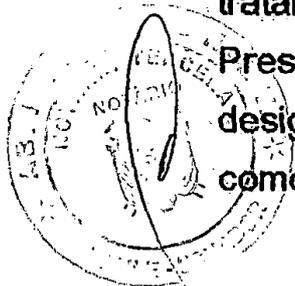
Guayaquil, 07 de Diciembre de 2012

REVISADO POR:

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

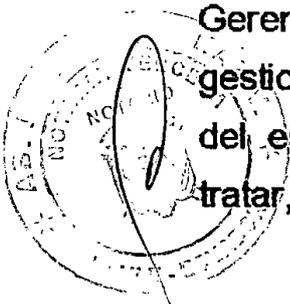
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL WARD-SAUD S. A. EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día veintiocho de agosto del dos mil quince, en el local que se encuentra ubicado en la calle Víctor Manuel Rendón número 422 y General Córdova, se reúnen los accionistas de la compañía GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL WARD-SAUD S. A. EN LIQUIDACION, señores Elias Jorge Ward Adum, propietario de dos mil quinientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Amira Catalina Saud Ziabe, propietaria de dos mil quinientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Amira del Carmen Ward Saud, propietaria de dos mil quinientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Kathrina Mercedes Ward Saud, propietaria de dos mil quinientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Por hallarse presentes todos los accionistas de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, haciendo constar por unanimidad que se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del señor Elias Jorge Ward Adum, quien ha sido designado por la Junta para que intervenga en tal calidad y actúa como Secretaria, la suscrita Gerente, señora Amira Catalina Saud



Ziabe.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: UNO.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía; DOS Conocer y resolver sobre el cambio del objeto social de la compañía; y, TRES.- Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social.- El Presidente de la Junta manifiesta que por cuanto la compañía ha sido declarada disuelta por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, es necesario realizar el trámite de reactivación de la misma, con el fin de que la misma continúe funcionando, ya que la causal de disolución ha sido corregida,, así como también, manifiesta que es necesario que la compañía cambie su objeto social, con el fin de mejorar su situación económica y colaborar con el desarrollo del país, por lo que solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones de la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: **RESOLUCION UNO:** Reactivar la compañía; **RESOLUCIÓN DOS:** Cambiar el objeto social de la compañía, en el sentido de que la compañía se dedique únicamente a las actividades descritas en el Artículo Segundo a reformarse; **RESOLUCION TRES:** Reformar el Artículo Segundo del estatuto social de la compañía, GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL WARD-SAUD S. A. EN LIQUIDACION, de tal manera que el texto de dicho artículo en el futuro dirá: **"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto social el dedicarse a la fabricación, importación, exportación, distribución, comercialización, compra, venta al por mayor y menor de productos, insumos, maquinarias, equipos, repuestos y accesorios, para uso en las actividades

hotelera, panificadora, carnicerías, restaurantes, bares, cafeterías, turísticas, de diversión y promoción, para lo cual podrá fabricar, importar, exportar, distribuir, comercializar, comprar y vender, al por mayor y menor, hornos, batidoras, amasadoras, boleadoras, divisora de masas, formadoras de pan, molinos de pan, molinos de carne, cortadora de huesos, ablandador de carnes, cutters para carne, embutidoras, mezcladoras de carne, rebanadoras de carne, fileteadoras de carne, congeladores verticales y horizontales, mesa de trabajo refrigeradas, refrigeradoras, vitrinas pasteleras refrigeradas, maquinas de hacer hielo, maquinas para hacer helados, cocinas, planchas asadoras, freidoras de canastas vaporeras, esterilizadores de vajillas, ollas marmitas, sartenes basculantes, maquinas para café, extractores de vegetales, exprimidores de cítricos, peladoras de papa, jugueras, granizadoras, licuadoras, trituradoras, deshidradores, ahumadores, maquinas canguileras, maquinas para hacer algodón de azúcar, raspadores de hielo, maquinas para hacer churros, maquinas para cocinar hotdog, despulpadoras, ollas, mesas, repisas, lavaderos, campanas extractoras, carretillas multiusos, self-services calientes y refrigerados y demás bienes, accesorios y equipos para la instalación y servicios de centros de alimentación, diversión, turismo y recreación.- Para este efecto, la compañía podrá realizar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con su objeto social y permitidos por la Ley.-"; y, **RESOLUCION CUATRO.-** Autorizar a la Gerente y representante legal de la compañía para que realice las gestiones atinentes al perfeccionamiento de la reactivación y reforma del estatuto social de la compañía.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción



de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instalò, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por la Secretaria. Se levanta la sesión a las doce horas. Para constancia firman la presente acta todos los accionistas asistentes, en unión del Presidente y Secretaria que certifica.- f) Sra. Amira del Carmen Ward Saud, accionista.- Sra. Kathrina Mercedes Ward Saud, accionista.- f) Sr. Elias Jorge Ward Adum, accionista-Presidente de la Junta.- f) Sra. Amira Catalina Saud Ziabe, accionista-Gerente-Secretaria.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL WARD-SAUD S. A. EN LIQUIDACION, que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la compañía, y al que me remitire en caso necesario.-

Guayaquil, Agosto 28 del 2015

Amira S de Ward

SRA. AMIRA CATALINA SAUD-ZIABE
SECRETARIA

NOTARIA TERCERA
Daule - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

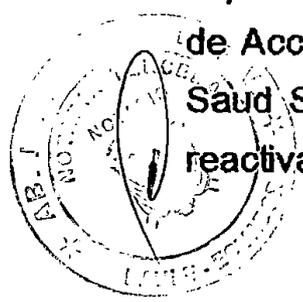
ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE REACTIVACION, CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL WARD-SAUD S. A. EN LIQUIDACION.-

extractoras, carretillas multiusos, self-services calientes y refrigerados y demás bienes, accesorios y equipos para la instalación y servicios de centros de alimentación, diversión, turismo y recreación.- Para este efecto, la compañía podrá realizar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con su objeto social y permitidos por la Ley.- **CUARTA.- DECLARACION**

JURAMENTADA.- La Gerente y representante legal de la compañía Grupo Comercial e Industrial Ward-Saud S. A. en Liquidación, señora Amira Catalina Saud Ziabe, declara bajo juramento que su representada no tiene ni ha tenido ningún contrato ni relación alguna con empresas del estado.- **QUINTA.- CONCLUSION.-** Sirvase,

señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública de reactivación, cambio del objeto social y reforma del estatutos social y otorgue las copias para la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, registro mil doscientos cuarenta y seis, del Colegio de Abogados de Guayaquil.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** Quedan agregados copias del nombramiento y del acta de Junta General Extraordinaria

de Accionistas de la compañía Grupo Comercial e Industrial Ward-Saud S. A. en Liquidación.- Leída que fue esta escritura pública de reactivación, cambio de objeto social y reforma del estatuto social,



principio a fin, por mi, el Notario en alta voz a la compareciente, ésta se ratifica, afirma y firma en unidad de acto, conmigo Doy Fe.-

Amira Sole Ward

GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL WARD-SAUD S. A. EN LIQUIDACION
SRA. AMIRA CATALINA SAUD ZIABE
C.C. 0800092561 C.V. NO VOTA POR EDAD
RUC. 0991433481001

J. P. H. V.

AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO TERCERO DE DAULE

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA, EN SEIS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN DAULE, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

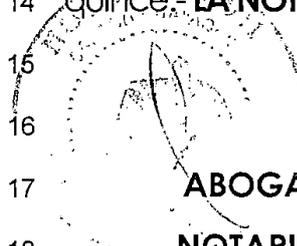


J. P. H. V.

Ab. Juan Pablo Haz V.
NOTARIO TERCERO
DAULE - ECUADOR



1 **ABOGADA AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA, NOTARIA TITULAR**
2 **DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, CERTIFICO:** que al
3 margen de la matriz de la escritura pública **NO. 1067/97, DE**
4 **CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA GRUPO COMERCIAL**
5 **E INDUSTRIAL WARD-SAUD S.A.,** otorgada ante el abogado
6 **NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA,** Notario Décimo Séptimo
7 del cantón Guayaquil de ese entonces, con fecha dieciséis de
8 Septiembre de mil novecientos noventa y siete, **TOMO NOTA:** de la
9 **RESOLUCION NUMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003417,** de
10 fecha diez de Septiembre del dos mil quince celebrada ante la
11 Abogado **VICTOR GRANADOS LARREA,** Director Nacional de
12 Actos Societarios y Disolución, como consta del presente
13 instrumento, Guayaquil, dieciséis de septiembre del dos mil
14 quince. **LA NOTARIA.**



Amelia Policarpa Dito Mendoza



15
16
17 **ABOGADA AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA**
18 **NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN**
19 **GUAYAQUIL**

20 **AB ANDREA CHAVEZ ABRIL NOTARIA 14 DEL CANTON GUAYAQUIL**
de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente
21 **DOY FE:** Que la fotocopia precedente compuesta de 01 fojas,
es igual al documento original



22 **16 SEP 2015**

23 *Andrea Chavez*
24 **AB ANDREA CHÁVEZ ABRIL**
NOTARIA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



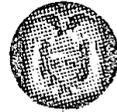
NOTARIA TERCERA
Daule - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

DOY FE: Que en esta fecha en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SCVS--INC-DNASD-SAS-15-0003417, de fecha 10 de Septiembre del 2.015, del Abogado Víctor Granados Larrea, Director Nacional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, se TOMO NOTA al margen de la escritura de fecha 2 de Septiembre del 2.015, la Resolución que aprueba la reactivación de la compañía GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL WARD-SAUD S. A., cuya matriz reposa en mis Archivos.- Guayaquil, Septiembre 14 del 2.015.




Ab. Juan Pablo Haz V.
NOTARIO TERCERO
DAULE - ECUADOR

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 46.861
FECHA DE REPERTORIO: 17/sep/2015
HORA DE REPERTORIO: 11:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Septiembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SAS.15.0003417, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB VICTOR GRANADOS LARREA, el 10 de septiembre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL WARD-SAUD S.A.**, **Ampliación del Objeto Social;** y, **Reforma del Estatuto**, de fojas 84.741 a 84.759, Registro Mercantil número 4.163. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 46861

• R U H V R U 9 R U X V U 0 9 1 E 0 0 0 J H 0 •

• S R O H T 9 R V D H C 0 H V C H X 0 0 P •

• S R 6 X F 9 0 C L U D R 0 U R G 0 U X 5 H C •

• V R J U X E 9 0 0 0 L / 7 V L U S 0 R 5 D U •

Guayaquil, 21 de septiembre de 2015

REVISADO POR:

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1222607

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA:
14 OCT 2015 16:00

Receptor:

Firma: *[Handwritten Signature]*



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0003417

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030002** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL WARD-SAUD S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL WARD-SAUD S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Tercero del cantón Daule, el 2 de septiembre del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1113 de 9 de septiembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL WARD-SAUD S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

10 SEP 2015

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

VGL / DLCS
Exp. 80649
T. # 34930-15



Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

24/SEP/2015 10:40:40

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 34930 - 1

EDUARDO LUZURIAGO

Expediente: 80649

RUC: 0991433481001

Razón social:

GRUPO COMERCIAL E INDUSTRIAL
WARD-SAUD S.A.

SubTipo tramite:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA

Asunto:

REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA

Revise el estado de su tramite por INTERNET 78
Digitando No. de trámite, año y verificador =